



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MENOR "LAS PAVAS I" - U.P.U. 05 - M 29, 30 y 31

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que la solicitud de aprobación respecto al proyecto de urbanización menor fue recepcionada por el Concejo Municipal en fecha 13 de febrero 2017, a través de la nota interna del Órgano Ejecutivo Municipal GAMET/SMA 008/2017, de fecha 23 febrero de 2017, y que de acuerdo a la determinación de la Sala Plenaria de fecha 14 del mismo mes y año, se dispuso remitir a la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador, por lo que en tiempo y forma oportuna, presentó informe: que presido, a objeto de realizar el respectivo análisis, de acuerdo a la normativa municipal en vigencia aplicable a la materia.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

a. El Proyecto de Urbanización: Ubicación y propiedad

1. El crecimiento urbano del Municipio de El Torno, en el marco de una Planificación Estratégica, hace necesario plantear y definir la zonificación y usos de suelo de las diferentes áreas de terrenos en su extensión jurisdiccional bajo normas básicas, técnicas y administrativas para la formulación de esquemas de ordenamientos a corto, mediano y largo plazo.
2. La urbanización es el proceso a través del cual se concentra y densifica un territorio, en forma planificada, dotándolo de vías de circulación, servicios públicos esenciales y de áreas de equipamiento, pudiendo estar contenida en toda o parte de una Unidad de Planificación Urbana.
3. El Sr. Flavio Alvis Carrasco con cédula de Identidad N° 4546980 SC, a través de la Sra. Magaly Salazar Carballo con cédula de Identidad N° 5848654 SC como su representante legal en virtud al Instrumento Público N° 599/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 2 con residencia en El Torno, señala ser propietario de los predios de la Urbanización Menor denominada "Las Pavas I", siguiendo los pasos técnicos y legales dentro del Proyecto de la mencionada Urbanización para su aprobación.
4. El mencionado predio tiene como registro de inscripción en las oficinas de Derechos Reales la matrícula 7.01.5.04.0000158, vigente de fecha 23-11-2016 y como código Catastral N° 7050057770007, ubicado en la Localidad de Puerto Rico, UV 05 (Manzano 29, 30 y 31 de acuerdo al plano de urbanización) a favor del Sr. Flavio Alvis Carrasco, Jurisdicción Municipal de "El Torno", Prov. Andrés Babiñez del Departamento de Santa Cruz.
5. De acuerdo a normas urbanísticas, el proyecto de urbanización menor, cumple con todos los requisitos como ser: Nomenclatura de la Unidad Vecinal, Manzano numerado, calles de 12 metros con un 22.87% (igual a 2287.84 M2) y un área útil de 75.45% (igual a 7545.51 M2)

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 142

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



correspondiendo la superficie total del área urbanizable a 9803.14 M2 (Metros Cuadrados), quedando como apéndice una superficie de 166.65 (igual a 1.66%), como área de protección ecológica, tal como se describe a continuación:

Proyecto de Urbanización Menor U.P.U. 5; Mzo. 29, 30 y 31			
Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE
1	Área útil	7545.51	75.45%
2	Área de Calles	2287.84	22.87%
3	Área protección ecológica	166.65	1.66%
	Total de superficie	10000.00	100.00%

En cuanto a la ubicación de la misma según el informe de las direcciones técnicas del Gobierno Municipal, se tiene lo siguiente:

Proyecto de Urbanización Menor U.P.U. 5; Mzo. 29, 30 y 31		
1	Nombre del Proyecto	LAS PAVAS I
2	Municipio	El Torno
3	Localidad	Puerto Rico
4	Distrito	Nº 9
5	Propietario	Flavio Alvis Carrasco
6	Apoderado	Magaly Salazar Carballo
7	Código Catastral	7050057770007
8	Matrícula Real	7.01.5.04.0000158
9	Área total Según Título	10000.00 M2 (Metros Cuadrados)
10	Área Urbanizable	10000.00 M2 (Metros Cuadrados)
11	Unidad Vecinal	5
12	Manzano	29, 30 y 31
13	Lotes	29 [1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7]; 30 [1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7] y 31 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8]

b. Lineamiento Catastral.-

La Sra. Magaly Salazar Carballo en representación legal del Sr. Flavio Alvis Carrasco, en virtud al Instrumento Público Nº 599/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, presenta ante el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, la solicitud de lineamiento catastral, en cumplimiento del artículo 5 de la Ordenanza Municipal Nº 038/2011, el mismo que es atendido y resuelto por las Direcciones Técnicas de Catastro Urbano y Planificación Territorial.

- La Dirección de Catastro Urbano, a través del Informe Técnico D.C. 028/2016 de fecha 01/12/2016, suscrito por el Agrim. Edgar Dennis Peña Escalante Director de Catastro, luego de identificar la ubicación del predio rústico, identifica la Unidad de Planificación Urbana (UV) y asigna el número de manzanos y lotes.
- La Dirección de Planificación Territorial, a través del Informe Técnico de fecha 01/12/2016, suscrito por el Arq. Carlos Fernando Rivero Ayala Jefe de Unidad de Planificación, luego de identificar el predio objeto de urbanización, establece el lineamiento y la planimetría, estableciendo el trazado de calles y los frentes de lotes.

c. Los Informes Técnicos: Direcciones GAM El Torno

- Informe Técnico ET-DDPT-INF. TEC Nº 003/2017, de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por el Agrim. Víctor A. Serrudo Loayza Director de Planificación Territorial del GAM El Torno, indica que el predio correspondiente al Proyecto de Urbanización de propiedad del Sr. Flavio Alvis Carrasco estaría ubicado dentro del área intensiva establecida por la Ordenanza Municipal 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema Nº 10540 de fecha 04 de octubre de



2013, además de señalar las características del propietario, las colindancias del predio, recomienda la aprobación del mismo.

2. Informe Técnico GAMET/DCUR/015/2017, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por el Agrim. Edgar Dennis Peña Escalante, Director de la Dirección de Catastro Urbano y Rural, a través del cual luego de exponer todos los antecedentes y realizar el análisis de la documentación presentada juntamente a la solicitud de aprobación del proyecto de Urbanización en cuestión, en sus conclusiones manifiesta, entre otros aspectos, que luego de realizarse la inspección de reconocimiento al lugar, a objeto de verificar los aspectos y/o requisitos técnicos del proyecto de Urbanización, se tiene que este se encuentra ubicado en la UV 05, Mzas. 29, 30 y 31 dentro del Área Urbana, tiene como vías de acceso una avenida y calles transversas de 12 metros de ancho dando continuidad a las calles proyectadas según el plano director y las curvas de nivel, realizándose el balance en cuanto a los porcentajes de las superficies, concluyendo que el proyecto de urbanización cumple con los requisitos exigidos en la OM 038/2011, por lo que recomienda la aprobación del mismo.
3. De la misma manera se tiene el informe de la Dirección de Obras Públicas OOPP GAMT 01/2017 de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Ing. José Walter Flores Gutiérrez y Arq. Rubén Gonzales Arispe Director y Responsable de Supervisión y Fiscalización respectivamente, mismo que en sus conclusiones señala que el proyecto de urbanización cumple con lo estipulado por los artículos 7 y 9 de la Ordenanza Municipal 038/2011 en cuanto a las dimensiones de los lotes y al estado del predio.
4. El informe DDSMA N° 09/17 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Alex Carrasco Flores, supervisión ambiental de la Dirección de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del GAMET, a través del cual expone los datos técnicos geográficos, topográficos, socioeconómicos y ambientales, manifestando que el proyecto de urbanización menor (con denominación Las Pavas I) de propiedad del Sr. Flavio Alvis Carrasco, estaría ubicado en la localidad de Puerto Rico, encentrándose fuera de la zona de exclusión de acuerdo a lo señalado por la Ley 1333 y la Ordenanza Municipal N° 038/2011, al tener una distancia de 296 metros desde la orilla del río Pirai, por lo que manifiesta que el proyecto, cumple con los elementos mínimos indispensables para su aprobación.
5. Por último se tiene Informe Jurídico N° 09/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por la Abg. Judith Becerra Villagómez Responsable Jurídico de Planificación Territorial y Catastro, visado por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera, a través del cual se señala que revisados los requisitos legales en base a las normas aplicables en lo atinente a los aspectos jurídicos como ser 1) Derecho Propietario, 2) Certificado alodial vigente, 3) Pago de impuesto de la última gestión, y al existir los informes de las direcciones de Catastro Urbano, Planificación Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, recomienda la aprobación del proyecto de referencia.

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objeto del proyecto de Ley Municipal es la aprobación del Proyecto de urbanización menor denominada "Las Pavas I", ubicado en la Localidad de Puerto Rico, Unidad de Planificación Urbana 05 (Manzanos 29, 30 y 31 de acuerdo al plano de urbanización), Jurisdicción Municipal de El Torno, Provincia Andrés Babiñez del Departamento de Santa Cruz, de propiedad del Sr. Flavio Alvis Carrasco, al haber cumplido con todos los requisitos en establecidos en la Ordenanza Municipal N° 038/2011 y demás normas conexas.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Lo establecido por el artículo 302, parágrafo I, numeral 10 de la Constitución Política del Estado, indica que el Gobierno Municipal tiene competencia para administrar el Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia

Los artículos 283 y 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional concordante con los artículos 33 y 34 de la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Babiñez" garantizan el principio de Autonomía Municipal.

El artículo 302, parágrafo I, numeral 6, de la Constitución Política del Estado, y los artículos 93 y 94 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización facultan al Gobierno Autónomo Municipal y al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, la asignación de uso de suelo, la determinación de patrones de asentamientos, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento y áreas de grandes centros comerciales.

La Ordenanza Municipal 038/2011, de fecha 18 de octubre del 2011, establece las normas básicas de carácter técnico y jurídico respecto a los proyectos de urbanizaciones menores o iguales a 10.000 M2 (Metros Cuadrados) que se proyecten dentro de la jurisdicción municipal de El Torno, y sean objeto de aprobación por su Órgano Legislativo Municipal.

Es deber del Gobierno Municipal planificar y normar el uso del suelo y las edificaciones que se realicen en la jurisdicción del Municipio de El Torno en el marco de lo establecido por las normas urbanísticas municipales, respetando las características y paisajismo de las urbanizaciones dentro del área intensiva y/o extensiva establecida por la Ordenanza Municipal 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema N° 10540 de fecha 04 de octubre de 2013.

La Carta Orgánica Municipal de El Torno, establece en su artículo 33, numeral 4) que el Concejo Municipal tiene las atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes y Resolución Municipal, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

V. VALORACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

En el marco de lo establecido por el artículo 56, parágrafo III, inciso a) del Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno, Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador, como comisión revisora presentó el Informe COPCM N° 007/2017 de fecha 23/02/2017, a través del cual luego de realizar el análisis correspondiente concluye los siguientes aspectos:

1. El proyecto de Urbanización Menor denominado "Las Pavas I", se encuentra elaborado bajo las directrices urbanísticas aprobadas mediante Ordenanzas Municipales N° 052/2009 y 038/2011 a decir:
 - a) Cuenta con la titularidad del Derecho Propietario vigente sobre el predio objeto de urbanización en relación a la peticionante.
 - b) Cuenta con una topografía plana en toda su extensión.
 - c) El predio se encuentra limpio de malezas, sin la presencia de árboles mayores.
 - d) Calles de doce (12) metros de ancho debidamente aperturadas.
 - e) Lotes regulares con vista a calle con una línea mínima de frente de diez (10) metros y con dimensiones igual o superior a los trescientos (300) metros cuadrados (M2), debidamente estaqueados.
2. En lo referente al procedimiento administrativo aplicado para el efecto, se cuenta con los informes técnicos y jurídicos debidamente suscritos por los responsables de cada instancia técnica, los mismos que en sus conclusiones recomiendan la aprobación del referido proyecto de Urbanización.
3. A todo ello, también se cuenta con las conclusiones emitidas por la instancia de asesoría jurídica del Órgano Legislativo Municipal, expuesta en el informe Jurídico AAJJ/CAMET N° 009/2017 de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor jurídico del OML, el mismo que recomienda la aprobación del proyecto de Urbanización Menor denominada "Las Pavas I", al cumplir con todos los requisitos mínimos dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 038/2011.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 142

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



Por lo que en base a los argumentos legales referidos, y la documentación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador, recomendó a través de Informe COPCM N° 007/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, a la Sala Plena del Órgano Legislativo la **APROBACIÓN** del Proyecto de urbanización Menor, ubicado en la localidad de Puerto Rico, Distrito Municipal N° 9, Unidad Vecinal 05, manzano 29, 30 y 31, comprendida dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el Código Civil Boliviano, las Ordenanzas Municipales 052/2009, 038/2011, 011/2013, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

ARTICULO 1.- (Transcribe el texto de la Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, que declara de utilidad pública y otorga la expropiación de un terreno de propiedad del Sr. ... de ... m², para ser destinado a ...)

ARTICULO 2.- (Transcribe el texto de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, que establece el procedimiento para la expropiación de terrenos de utilidad pública, incluyendo la declaración de utilidad pública, la expropiación, la adjudicación y la entrega del terreno al propietario.)

ARTICULO 3.- (Transcribe el texto de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, que establece el procedimiento para la expropiación de terrenos de utilidad pública, incluyendo la declaración de utilidad pública, la expropiación, la adjudicación y la entrega del terreno al propietario.)

ARTICULO 4.- (Transcribe el texto de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, que establece el procedimiento para la expropiación de terrenos de utilidad pública, incluyendo la declaración de utilidad pública, la expropiación, la adjudicación y la entrega del terreno al propietario.)

ARTICULO 5.- (Transcribe el texto de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, que establece el procedimiento para la expropiación de terrenos de utilidad pública, incluyendo la declaración de utilidad pública, la expropiación, la adjudicación y la entrega del terreno al propietario.)

ARTICULO 6.- (Transcribe el texto de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, que establece el procedimiento para la expropiación de terrenos de utilidad pública, incluyendo la declaración de utilidad pública, la expropiación, la adjudicación y la entrega del terreno al propietario.)



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 142

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



**LEY MUNICIPAL N° 142
LEY DE 10 MARZO DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
MENOR "LAS PAVAS I" - U.P.U. 05 - Mzo 29, 30 y 31.**

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Proyecto de Urbanización Menor denominada "LAS PAVAS I", ubicado en la Localidad de Puerto Rico, Unidad de Planificación Urbana 05 (Manzano 29 [1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7]; 30 [1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7] y 31 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8] de acuerdo al plano de urbanización, comprendido dentro del área de delimitación urbana del Municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 9803.14 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad del Sr. Flavio Alvis Carrasco con cédula de identidad N° 4543980 SC, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 038/2011 y demás normas conexas.

ARTÍCULO 2.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. César Peña Escobar, con fecha 02 de diciembre de 2016, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales). Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad al artículo 20 de la Ordenanza Municipal 052/2009.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 142

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!